

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 046-2023
01 de marzo de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/001-2023 del 05 de enero de 2023, contra el buque de pequeña escala **MI BB**, propiedad del señor **JOSE MANUEL DEL CID CABALLERO** con cédula de identidad personal 8-709-1209, posiblemente incumpliendo con lo estipulado en la Resolución ADM/ARAP/No.019 de 22 de junio de 2018, artículo sexto y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 5, se dictó Resolución de Apertura DGIVC/DFII/RA/019-2023 del dos mil veintitrés (2023), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCION DE APERTURA
DGIVC/DFII/RA/PE-019-2023
(28 de febrero de 2023)

VISTOS-----

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra del buque de pesca de Pequeña escala llamado **MI BB**, con de Licencia de pesca de Pequeña Escala No. **4-P-2273**, propiedad del señor **JOSE MANUEL DEL CID CABALLERO**, con cedula de identidad personal 8-709-1209, por posiblemente incumplir con lo descrito en la Resolución ADM/ARAP/No. 019 de 22 de junio de 2018, el artículo Sexto, y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 5.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución Administrativa por el termino de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Decreto Ejecutivo No. 124 del 08 de noviembre de 1990, artículo cuarto, Resolución ADM/ARAP/No. 019 de 22 de junio de 2018, el artículo Sexto y la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 5.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

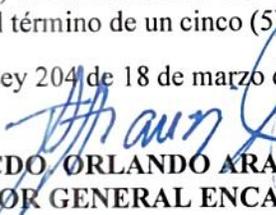
(Fdo.)LICDO. ORLANDO ARAUZ

DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de notificación al propietario del buque **MI BB**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día primero (01) de marzo del dos mil veintitrés (2023), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día siete (07) de marzo del dos mil veintitrés 2023, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141


LICDO. ORLANDO ARAUZ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

